

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 18 de junio de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 762/2011. (2014ED0208)*

D./D.ª Silvia Marín Larios, Secretario/a Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

**A N U N C I O:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Banco Grupo Cajatres, SA, frente a María Ascensión Barona Valdivieso, María Soledad Barona Valdivieso, Ignorados Herederos de Manuel Barona Valdivieso se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N.º 67/2014**

En Badajoz, a 26 de mayo de 2014.

Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Banco Grupo Cajatres, SA.

Letrado: D. Juan Manuel Gallego Barquero.

Procurador: D. Mercedes López Iglesias.

Demandado: Herencia yacente de D. Manuel Barona Valdivieso (En rebeldía).

Letrado:

Procurador:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: El 12 de julio de 2011, la procuradora D. Mercedes López Iglesias, en representación de Banco Grupo Cajatres, SA (entonces, Caja de Ahorros de Badajoz), presentó demanda de juicio ordinario frente a la herencia yacente de D. Manuel Barona Valdivieso, en reclamación de 6.210,54 euros.

SEGUNDO: El 28 de julio de 2011 este juzgado admitió a trámite la demanda, a la que no contestó la demandada. La audiencia previa se celebró el 22 de enero de 2014, con la sola asistencia de la parte actora, quedando el pleito visto para sentencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: La parte actora ejercita una acción de reclamación de cantidad derivada del cuasi-contrato de cobro de lo indebido. Es objeto de la controversia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 496 LC, si el fallecido D. Manuel Barona Valdivieso cobró indebidamente la pensión de su difunta madre, en qué cantidad, así como la obligación de pago de su herencia yacente.

SEGUNDO: De la prueba documental que obra en las actuaciones ha quedado acreditado que, en febrero de 2011, la actora procedió a entregar a la Tesorería General de la Seguridad So-



cial la cantidad de 6.210,54 euros, como pensiones indebidamente abonadas al sobrino de D. María Valdivieso Hernández, por haber fallecido ésta en junio de 2009. El sobrino de D. María, D. Manuel Barona, estaba autorizado para retirar dinero de la cuenta bancaria que su tía materna tenía abierta en Caja Badajoz, no comunicó su fallecimiento ni a la entidad demandante ni a la Tesorería y siguió percibiendo la pensión de su tía hasta esa cantidad.

D. Manuel Barona falleció en enero de 2011, antes de la interposición de la demanda, razón por la que la actora demandó a su herencia yacente. De sus posibles herederos, su madre ha fallecido y sus dos hermanas renunciaron a su herencia, tal y como consta acreditado en las actuaciones. El fallecido no hizo testamento antes de morir y no se tiene constancia de que tenga otros posibles herederos, ni de lo contrario.

En consecuencia, procede estimar la demanda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 217 LEC.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en los arts. 1100 y concordantes del Código Civil, la demandada abonará los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda y hasta su completo pago. Asimismo abonará los intereses moratorios procesales del art. 576 LEC.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 394 LEC, las costas serán satisfechas por la parte que haya visto rechazadas sus pretensiones.

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora D. Mercedes López Iglesias, en representación de Banco Grupo Cajatres, SA, frente a la herencia yacente de D. Manuel Barona Valdivieso, en rebeldía y, en consecuencia, la demandada abonará a la actora la cantidad de 6.210,54 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15 LOPJ.

Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, María Soledad Barona Valdivieso, Ignorados Herederos de Manuel Barona Valdivieso, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a dieciocho de junio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial